

RESOLUCIÓN N° 32 DEL 12 DE MARZO DE 2021

“Por la cual se reconoce la existencia de un pasivo exigible y se ordena su pago”

EL SUBDIRECTOR TÉCNICO DE LA SUBDIRECCIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DE LA FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo 004 de 2017 y la Resolución Interna N° 10 del 04 de febrero de 2021, y

CONSIDERANDO QUE:

A través del concurso de méritos FUGA-CMA-99-2019, se adjudicó a CONSORCIO NVP, el contrato de interventoría FUGA-167-2019, con objeto es: *“Contratar la interventoría técnica, administrativa, financiera y contable para el para el contrato de obra resultante de la Licitación Pública” cuyo objeto es: “Contratar por el sistema de precios unitarios fijos, sin fórmula de ajuste, la fase II (dos) de reforzamiento estructural y acondicionamiento acústico del Auditorio, como escenario de las artes escénicas de naturaleza pública del Distrito Capital.”*, por valor inicial de **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS (\$144.537.162) M/CTE.**, valor que incluye costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones de ley y demás erogaciones en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento de las obligaciones inherentes al contrato que se derive del proceso de selección, conforme a la propuesta presentada dentro del proceso de selección.

Para la ejecución del referido contrato, se definió plazo máximo de nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, la cual se suscribió por las partes el día 26 de diciembre de 2019, estableciendo como inicio de ejecución contractual este mismo día, y hasta el 25 de septiembre de 2020.

Dicho contrato se suspendió entre el 27 de marzo de 2020 y el 17 de abril de 2020, a causa de las medidas adoptadas por el gobierno por la pandemia del COVID-19.

Posterior a lo anterior, y en atención a diversas situaciones generadas en la ejecución del contrato de obra FUGA-167-2019, surgieron las siguientes modificaciones contractuales:

- Adición del contrato de interventoría FUGA-167-2019 en la suma de **DOCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$ 12.847.793) M/cte.**, incluidos todos los tributos del orden nacional, y/o territorial necesarios y que deba asumir el interventor para la ejecución del contrato.
- Prórroga del contrato de interventoría FUGA-167-2019 por treinta y dos (32) días, es decir hasta el 17 de noviembre de 2020.
- Adición del contrato de interventoría FUGA-167-2019 en la suma de **NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$97.286.752) M/cte.**, incluidos todos los tributos del orden nacional, y/o territorial necesarios y que deba asumir el interventor para la ejecución del contrato.

RESOLUCIÓN N° 32 DEL 12 DE MARZO DE 2021

“Por la cual se reconoce la existencia de un pasivo exigible y se ordena su pago”

- Prorroga del contrato de obra pública FUGA-167-2019 por dos (2) meses y veintitrés (23) días, es decir hasta el 09 de febrero de 2021.
- Modificación a la cláusula quinta – Forma de Pago del contrato de interventoría FUGA-167-2019 incluyendo el literal D y un parágrafo undécimo, para el pago del acompañamiento, revisión y aprobación de los diseños complementarios para los componentes eléctrico, estructural y acústico.
- Prórroga del contrato de interventoría FUGA-167-2019 por tres (3) meses a partir del día 16 de febrero de 2021, y hasta el día 15 de mayo de 2021.
- Adición del contrato de interventoría FUGA-167-2019 por valor de Cincuenta y siete millones quinientos setenta y un mil sesenta y ocho pesos (\$ 57.571.068) M/cte.

Que en la definición del presupuesto 2021, se aprobaron recursos para el pago de pasivos exigibles, de los cuales se reconocen la suma Diez millones novecientos setenta y tres mil seiscientos ochenta y ocho pesos M/cte. \$10.973.688 m/cte.; el cual quedó incluido y aprobado en el proyecto de inversión “7724” denominado *“Mejoramiento y conservación de la infraestructura cultural pública para el disfrute del centro de Bogotá”*.

Que la Subdirección de Gestión Corporativa de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, como responsable del presupuesto, expidió el Acta de Fenecimiento de Reservas Presupuestales 2020 en el Radicado No. 20212000000431 del 13 de enero de 2021 con la cual feneció la Reserva Presupuestal por valor Cuarenta y seis millones cuatrocientos ochenta y dos mil ciento veintisiete pesos M/cte. (\$46.482.127) m/cte., correspondiente al contrato de interventoría FUGA-167-2019.

Por su parte, mediante comunicados con radicados, 20213000002254 y 20213000016283, del 17 de febrero de 2021, la supervisión del contrato de interventoría FUGA-167-2019, mediante informe de supervisión y certificación de pago, avala el desembolso No. 12 del contrato en mención, por suma de Diez millones novecientos setenta y tres mil seiscientos ochenta y ocho pesos M/cte. \$10.973.688 m/cte., para lo cual se hace necesario reconocer la existencia del pasivo exigible y la ordenación del correspondiente pago.

En este sentido, se hace necesario reconocer la existencia de un PASIVO EXIGIBLE por la suma de Diez millones novecientos setenta y tres mil seiscientos ochenta y ocho pesos M/cte. \$10.973.688 m/cte., a favor de CONSORCIO NVP, identificado con el NIT. 900.850.840-1, en virtud de la aprobación de la Factura número FC-32 con radicado número 2021300000225400002 por un valor de Diez millones novecientos setenta y tres mil seiscientos ochenta y ocho pesos M/cte. (\$10.973.688)

Para los anteriores efectos, la Fundación Gilberto Alzate Avendaño cuenta con recursos presupuestales para el reconocimiento de dicha suma a favor del interventor, recursos que se encuentran apropiados para la vigencia 2021 en el componente de PASIVOS EXIGIBLES, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. SAP 134308, No FUGA 136 del 9 de marzo 2021 expedido por el responsable de presupuesto de la entidad.

RESOLUCIÓN N° 32 DEL 12 DE MARZO DE 2021

“Por la cual se reconoce la existencia de un pasivo exigible y se ordena su pago”

De conformidad con lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer la existencia de un pasivo exigible por valor de Diez millones novecientos setenta y tres mil seiscientos ochenta y ocho pesos M/cte. \$10.973.688 m/cte., a favor de CONSORCIO NVP, identificado con el NIT. 900.850.840-1, con cargo al proyecto de inversión “7724” denominado *“Mejoramiento y conservación de la infraestructura cultural pública para el disfrute del centro de Bogotá”*.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar a la Subdirección de Gestión Corporativa de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, la expedición del correspondiente certificado de Registro Presupuestal para este pasivo exigible.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar a la Subdirección de Gestión Corporativa de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, el pago de este pasivo exigible establecido según las consideraciones anotadas y avalado por el supervisor del contrato de interventoría FUGA-167-2019, mediante certificado de cumplimiento y previa verificación del cumplimiento en la entrega de los documentos requeridos al interventor, por suma de Diez millones novecientos setenta y tres mil seiscientos ochenta y ocho pesos M/cte. \$10.973.688 m/cte., a favor de CONSORCIO NVP, identificado con el NIT. 900.850.840-1.

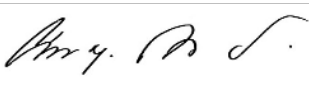
ARTÍCULO CUARTO: La Subdirección Artística y Cultural de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, comunicará el contenido del presente acto administrativo al representante legal de CONSORCIO NVP.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo a la Subdirección de Gestión Corporativa y a la Oficina Asesora de Planeación, para lo de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no proceden los recursos de Ley, de conformidad con el artículo 75 de la Ley No. 1437 de 2011.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá a los 12 días del mes de marzo de 2021.



CÉSAR ALFREDO PARRA ORTEGA

Subdirector Técnico

Subdirección Artística y Cultural

Proyectó: Andrés López Gómez. Contratista, Subdirección Artística y Cultural
Proyectó: Diego Mejía, Contratista, Subdirección Artística y Cultural
Proyectó: Víctor Monroy. Contratista, Subdirección Artística y Cultural
Revisó: Ruth Erley Rojas Pulgarin - Tesorera
Revisó: Andrés Felipe Albarracín Rodríguez – Jefe Oficina Asesora Jurídica

